

RESOLUCION No. 98-2-1-1-0004281

ROBERTO CAIZAHUANO VILLACRES  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS (E)

C O N S I D E R A N D O

QUE el 6 de julio de 1998, se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital autorizado, aumento del capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía DURAGAS S.A.;

QUE las señoritas Janeth Thenen Mejía y Susana Tipan Cajamarca, en sus calidades de Presidenta y Gerente General de la compañía, con el patrocinio del Abogado Oscar Cornejo, han presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

Que el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. 98.351.DIC.I de 1998.07.17 para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC-IJC-98-3177 del 1 de septiembre de 1998, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-97330 del 17 septiembre de 1997; ADM-98126 del 3 de agosto de 1998; y, ADM-98139 del 13 agosto de 1998;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO. APROBAR: a) el aumento del capital autorizado de la compañía DURAGAS S.A., a OCHENTA MIL MILLONES DE SUCRES; b) el aumento del capital suscrito en VEINTISIETE MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SUCRES, dividido en VEINTISIETE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO. DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. DISPONER que el Notario del cantón Ambato, a cuyo cargo se encuentra el protocolo que perteneció al señor José Ruiz Cobos, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 30 de abril de 1954, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital autorizado, aumentar el capital suscrito y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Pág. No. 2

RESOLUCION No. 98-2-1-1- 0004281

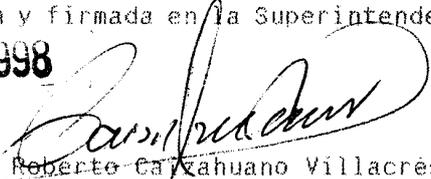
DURAGAS S.A.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

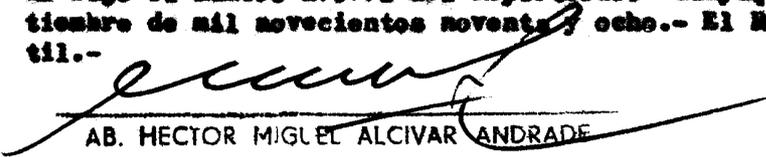
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil a

- 8 SET. 1998

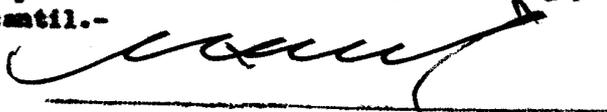
  
Ab. Roberto Cayahuano Villacrés  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS  
DE GUAYAQUIL (E)

  
EDV/AJT/GPC  
Exp. No. 604-54

**CERTIFICADO:** Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 71.940 a 71.941, número 18.463 del Registro Mercantil y anota de bajo el número 27.771 del Repertorio.- Guayaquil, quince de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**CERTIFICADO:** Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución a fojas 910 del Registro Industrial de 1.978; 5.813 del mismo Registro de 1.980; 26.825 del Registro Mercantil de 1.988; - 14.774, 14.784, 14.807 del propio Registro de 1.990; 34.771 del mismo Registro de 1.992; 9.624 de igual Registro de 1.994; 51.884 del propio Registro de 1.995; y, 51.348 del mismo Registro de 1.997, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, quince de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



RAZON: AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE TREINTA DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CILLEBRADA ANTE EL NOTARIO DON JORGE RUIZ COBO, CUYOS ARCHIVOS SE HALLAN A MI CARGO; TOME DEBIDA NOTA ACERCA DE LA PRESENTE RESOLUCION. - Ambato, a 18 de Septiembre de 1.998.-

*[Large handwritten scribble]*

DOCTOR  
**JORGE RUIZ ALBAN**  
NOTARIO TERCERO - ~~AMBATO~~  
Calle Bolivar 728 - ~~Ambato~~

*[Handwritten signatures and notes]*

RECORD: que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de  
fojas 71.040 a 71.041, número 14.403 del Registro Mercantil y su  
de pago el número 27.771 del Registro - Guayaquil, guinea de  
tiempo de mi novenario novena y como - el Registrador Mercan-

AB. HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE  
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

RECORD: que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la  
Resolución a fojas 910 del Registro Industrial de I. 927; 2. 213 del  
mismo Registro de I. 927; 26. 222 del Registro Mercantil de I. 928;  
- 14. 774, 14. 775, 14. 776 del Registro de I. 929; 24. 771 del  
mismo Registro de I. 929; 9. 224 de I. 929 del Registro de I. 929;  
del propio Registro de I. 929; y 21. 248 del mismo Registro de I. 929.  
- en virtud de las inscripciones respectivas. - Guayaquil, guinea de  
- inscripción de mi novenario novena y como - el Registrador Mercan-



AB. HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE  
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil